



# GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SAN JAVIER

Municipio de San Javier - Prov. Ñuflo de Chávez  
Santa Cruz - Bolivia

Dir.: Plaza Principal • Telf/Fax: (591) 3963-5001 • gamsanjavier@gmail.com



## DECRETO EDIL N° 021/2026

San Javier, 05 de marzo de 2026.

### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado en su artículo 283, establece que el gobierno autónomo municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, el artículo 52 de la Ley N° 843 (Texto Ordenado), crea el Impuesto a la Propiedad de Bienes Inmuebles en todo el territorio nacional.

Que, el artículo 16 del Decreto Supremo N° 2404 de 23 de diciembre de 1.995, del Reglamento del Impuesto a la Propiedad de Bienes Inmuebles, modificado por el artículo 5 del Decreto Supremo N° 27190, de 30 de septiembre de 2003, establece que el pago total efectuado en una sola cuota o mediante pagos anticipados de este impuesto, dentro del plazo de vencimiento señalado, se beneficiará con el descuento del diez por ciento (10%) de su monto.

Que, el artículo 64 de la Ley N° 2492, Código Tributario Boliviano, establece que la Administración Tributaria podrá dictar normas administrativas de carácter general a los efectos de la aplicación de las normas tributarias.

Que, el Sr. Marco Antonio Durán Viruez, Encargado de la Unidad de Recaudaciones del Gobierno Autónomo Municipal de San Javier, mediante Comunicación Interna U.R/N° 016/2026, de 27 de febrero de 2026, solicita la emisión de un Decreto Edil para el cobro de los impuestos a la propiedad de bienes inmuebles con un descuento del 10%; asimismo, solicita que se autorice el cobro de las patentes municipales correspondientes a la gestión 2025.

Que, la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales de 09 de enero de 2014, al referirse a la Jerarquía Normativa Municipal, en su artículo 13, en relación al Órgano Ejecutivo, en el inciso b), concordante con el art. 26, numeral 5, indica que la Alcaldesa o el Alcalde Municipal, tiene la atribución de dictar Decretos Ediles, para asuntos de su competencia.

### POR TANTO:

El Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de San Javier, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley N° 482,

### DECRETA:

**ARTÍCULO 1.-** Se dispone el inicio de cobro del **IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES (URBANOS Y RURALES) correspondientes a la Gestión 2025, con el diez por ciento (10%) de descuento**, a partir del 09 de marzo de 2026 hasta el 07 de octubre de 2026, para dicho cobro se utilizarán los parámetros establecidos en la legislación y normativa nacional, así como en las disposiciones municipales vigentes.



# GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SAN JAVIER



Municipio de San Javier - Prov. Ñuflo de Chávez  
Santa Cruz - Bolivia

Dir.: Plaza Principal • Telf/Fax: (591) 3963-5001 • gamsanjavier@gmail.com

**ARTÍCULO 2.-** Se dispone el inicio de cobro de las **PATENTES MUNICIPALES, correspondientes a la Gestión 2025**, a partir del 09 de marzo de 2026 hasta el 07 de octubre de 2026, dicho cobro se realizará de acuerdo disposiciones municipales vigentes.

**ARTÍCULO 3.-** Queda encargado de la ejecución y del cumplimiento del presente Decreto Edil, la Administración Tributaria Municipal, a cargo de la Unidad de Recaudaciones.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
*Lic. Dary Añez Montalvati*  
ALCALDE  
Gobierno Autónomo Municipal  
de San Javier



*San Javier "Primera Misión Jesuítica de Chiquitos" Patrimonio Histórico y Cultural de la Humanidad  
Declarado por la UNESCO*